

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
10 MAR 2004	
SEC. D. ° 560	HORA 18:05

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

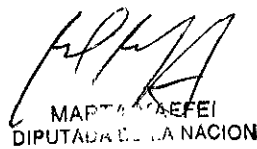
Artículo 1º.- Las obligaciones del Sector Público Municipal vigentes a la fecha denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera , cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina se convertirán a pesos uno (\$ 1,00) por cada dólar estadounidense o su equivalente en moneda extranjera y se ajustarán por el coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Artículo 2º.- Los municipios que desde el 1º de enero de 2002 hubieran efectuado pagos totales o parciales de las obligaciones mencionadas en el artículo 1º con una paridad monetaria distinta a la establecida en dicho artículo, recibirán una compensación de la Nación equivalente a las mayores sumas que hubieren abonado en tal concepto.

Artículo 3º.- De forma.



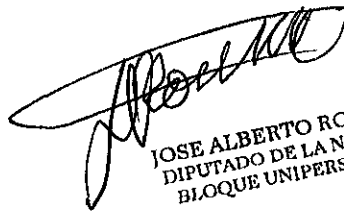
SUSANA GARCÍA
DIPUTADA DE LA NACION



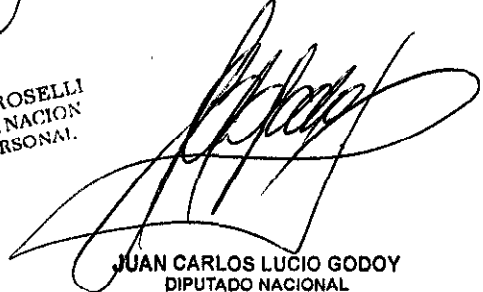
MARTA ARAFE
DIPUTADA DE LA NACION



LUCRECIA MONTEAGUDO
Diputada de la Nación



JOSE ALBERTO ROSELLI
DIPUTADO DE LA NACION
BLOQUE UNIPERSONAL



JUAN CARLOS LUCIO GODOY
DIPUTADO NACIONAL



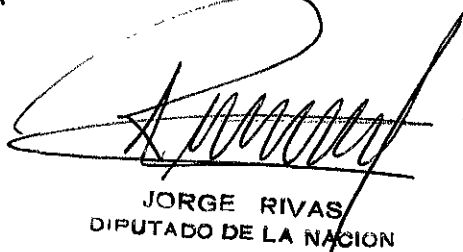
María Fabiana Ríos
Diputada de la Nación



PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACION



LAURA C. MUSA
DIPUTADA DE LA NACION



JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION